EXP: 2017000736

ACTA II

MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LAVADO, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAPELERAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

En Santa Cruz de Tenerife, siendo las 11:30 horas del día **3 de octubre de 2017**, en las dependencias del Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sitas en Av. Tres de Mayo, nº 40, planta 6ª, se constituye la Mesa para este acto, que preside el Ilmo. Sr. Concejal del Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos, D. Dámaso F. Arteaga Suárez; y en calidad de vocales D. Pablo López Armas, Jefe de Servicio del Área; Dña Mª Isabel Molina Moreno, Letrada de la Asesoría Jurídica, por delegación del Titular de la Asesoría Jurídica; D José Isaac Gálvez Conejo, Interventor General, y actuando como Secretaria de la misma Doña Mª Katia Hernández Izquierdo, Técnico de Administración General del Servicio de Gestión y Control

Conforme consta en el Acta I de la reunión mantenida el 22 de septiembre pasado, la Mesa procede al estudio de la documentación presentada, y así se constata que:

- .- la documentación presentada en el sobre número 2 por **PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS SA** está completa.
- .- La proposición presentada por **CONTENUR** si bien está completa no ha sido suscrita en su totalidad por el licitador ni va acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por el mismo y en la que declare bajo su responsabilidad ser ciertos los datos aportados.
- .- La proposición presentada por **CAPROSS SL-GRUPO SOTEC** está completa pero sin rubricar y se acompaña un índice de los documentos que la integran firmado por el licitador pero no se aporta la declaración responsable.

Avda. 3 de mayo, 40 2ª Planta 38005 - Santa Cruz de Tenerife www.santacruzdetenerife.es

Código Seguro De Verificación:	l9cgQcLsXlTvlTu4JQ7PCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Lopez Armas	Firmado	11/10/2017 10:58:01
	Damaso Francisco Arteaga Suarez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos/presidente Tagoror Distrito Ofra Costa Sur	Firmado	10/10/2017 09:40:10
	Maria Isabel Molina Moreno	Firmado	09/10/2017 09:13:14
	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	06/10/2017 13:03:14
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/19cqQcLsXlTvlTu4JQ7PCA==		





.- La proposición presentada por **INDITEC Y ZONA VERDE** está completa pero no ha sido suscrita en su totalidad por el licitador ni va acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por el mismo y en la que declare bajo su responsabilidad ser ciertos los datos aportados.

Ante la necesidad de ponderar las circunstancias concurrentes a la hora de no proceder a la valoración de las ofertas que incumplan o cumplan defectuosamente los requisitos formales de presentación de la documentación y siendo cierto que el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, mediante el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, sólo prevé la subsanación de defectos o errores en la documentación administrativa, y no en la proposición técnica, también lo es que la Jurisprudencia ha admitido la subsanación de defectos tanto en la oferta técnica como en la económica, cuando los mismos sean de carácter puramente formal, inclinándose de este modo por la aplicación del principio antiformalista (sentencia del Tribunal Supremo de 21/09/2004, sentencia del Tribunal Constitucional 141/93, de 22 de abril, informes de la Junta Consultiva de Contratación 26/97 de 14 de julio, 13/92 de 7 de mayo y 1/94 de 3 de febrero), dado que una interpretación literalista que conduzca a la no admisión de las proposiciones por simples defectos formales, fácilmente subsanables, como es el caso, sería contraria al principio de concurrencia, máxime cuando dicha subsanación no afecta en absoluto al contenido de las ofertas, por lo que en ningún caso se ven comprometidos los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia que han de regir la contratación pública. De este modo, el límite al antiformalismo del procedimiento estaría en el respeto al resto de los principios de la licitación (sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de fecha 29/03/2012).

Por todo lo anterior, la Mesa de Contratación por unanimidad de sus miembros acuerda lo siguiente.

Conceder a la empresas CONTENUR, un plazo de tres (3) días hábiles para que el representante de la mercantil, o bien suscriba en las dependencias del Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos la documentación que no está firmada, o bien aporte una relación de los documentos que han presentado así como una declaración suscrita en la que manifieste bajo su responsabilidad ser ciertos los datos aportados.

Conceder a la empresa CAPROSS SL--GRUPO SOTEC, un plazo de tres (3) días hábiles para que procedan a suscribir la documentación presentada en las dependencias del Servicio de Gestión y Control de Gestión Servicios Públicos o aporte declaración responsable de que los datos presentados son ciertos

(V
	σ
	g
	ď
	α

Código Seguro De Verificación:	l9cgQcLsXlTvlTu4JQ7PCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Lopez Armas	Firmado	11/10/2017 10:58:01
	Damaso Francisco Arteaga Suarez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos/presidente Tagoror Distrito Ofra Costa Sur	Firmado	10/10/2017 09:40:10
	Maria Isabel Molina Moreno	Firmado	09/10/2017 09:13:14
	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	06/10/2017 13:03:14
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/19cgQcLsXlTvlTu4JQ7PCA==		





Conceder a la empresas INDITEC Y ZONA VERDE un plazo de tres (3) días hábiles al objeto que el representante de las mismas o bien suscriba en las dependencias del Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos la documentación que no está firmada o bien aporte una relación de los documentos que han presentado así como una declaración suscrita en la que manifieste bajo su responsabilidad ser ciertos los datos aportados.

Y siendo las 12:00 se da por finalizado el acto de al que se levanta la presente Acta, de todo lo cual yo como Secretaria hago constar.

EI PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo. Dámaso Arteaga Suárez

EI JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA.

Y CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Fdo. Pablo López Armas Fdo. María Isabel Molina Moreno

POR LA INTERVENCIÓN GENERAL, LA SECRETARÍA,

Fdo. José Isaac Gálvez Conejo Fdo. Mª Katia Hernández Izquierdo.

Página 🕽

Código Seguro De Verificación:	l9cgQcLsXlTvlTu4JQ7PCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Lopez Armas	Firmado	11/10/2017 10:58:01
	Damaso Francisco Arteaga Suarez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos/presidente Tagoror Distrito Ofra Costa Sur	Firmado	10/10/2017 09:40:10
	Maria Isabel Molina Moreno	Firmado	09/10/2017 09:13:14
	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	06/10/2017 13:03:14
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/19cgQcLsX1TvlTu4JQ7PCA==		

